

**ENTE ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCION Y DEFENSA DE LOS
DERECHOS HUMANOS**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

17 ABR 2019

VISTO el Expediente N° 20-EMPDDH/2019, el Reglamento de Compras y Contrataciones del ENTE PUBLICO aprobado por Resolución N° 02-EMPDDH/10 y su modificatoria Resolución N° 50-EMPDDH/17, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el Visto tramita la adquisición de una (1) impresora y cartuchos, solicitada por el Área de Logística cuyo costo estimado asciende a la suma de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS (\$13.400,00).

Que, el Órgano Ejecutivo mediante la Nota O.E. N° 77/2019 autoriza el inicio del procedimiento para la contratación que se propicia, teniéndose por cumplido con lo establecido por el artículo 7°, punto I. Reglas Generales, el artículo 11 y el artículo 27 del Reglamento de Contrataciones.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° punto I. Reglas Generales del Reglamento de Contrataciones corresponde encuadrar al presente requerimiento en el procedimiento de Contratación Directa N° 8/2019.

Que, obra agregada la pertinente imputación preventiva del gasto, por la suma total de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS (\$13.400,00), teniéndose por cumplido con lo previsto en el artículo 7°, sexto párrafo, y el artículo 11 del Reglamento de Contrataciones.

Que, se cursaron invitaciones a quince (15) proveedores del rubro solicitado, de los cuales diez (10) se encuentran inscriptos en el del Registro de Proveedores del Ente Público y cinco (5) son proveedores del Estado Nacional, cumpliéndose con lo previsto en el artículo 16, segundo párrafo y artículo 10 del Reglamento de Contrataciones.

Que, adicionalmente se remitieron comunicaciones a la UAPE, CÁMARA ARGENTINA DE DISTRIBUIDORES MAYORISTAS DE INFORMÁTICA, PRODUCTORES Y AFINES, BOLETÍN DE LICITACIONES, DIARIO DE LICITACIONES, LICITACIONES ARGENTINAS, MERCADOS TRANSPARENTES y CONTRATALIS, notificándolos del objeto del llamado dispuesto, así como la fecha y hora previstas en la convocatoria, conjuntamente con la difusión a través del sitio de internet del ENTE PÚBLICO, cumpliéndose con los requisitos establecidos en el artículo 41 y de conformidad con los principios generales de la contratación determinados en el artículo 3° del Reglamento de Contrataciones.

Que, cumpliéndose con el requisito previsto en el artículo 16, segundo párrafo, del Reglamento de Contrataciones y con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento antes mencionado, según consta en el Acta de Apertura de Ofertas N° 14/2019 se recibieron dos (2) ofertas: SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A. por un monto total de PESOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS (\$16.916,00) y SCB S.R.L. por un monto total de PESOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO (\$16.828,00)

Que, la Sub-Área de Compras verificó la aptitud para contratar de los oferentes en los términos del el artículo 28, inciso f) del Decreto N° 1023/2001 -conf. RG AFIP N° 4164-E/2017 y el artículo 48, inciso e) del Reglamento de Contrataciones.

Que, se observa una discordancia en la oferta presentada por la firma SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A entre el precio unitario cotizado para los ítems 2, 3, 4 y 5 y el total consignado para dichos ítems. Por aplicación de lo dispuesto en la cláusula 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, tomando por válidos los valores unitarios cotizados el monto total de la oferta correcto asciende a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS (\$16.776,00).

